

de Puro-establecimiento, en la guerra publica, y las fiestas
 de las ciudades que se les han impuesto en la con-
 tribucion de Encaballamiento, lo qual es de cargo
 de a su industria como es el J. conde de la Cañal
 en la Ciudad, puesto q. por este concepto
 satisficieron la del individuo, por las demas perso-
 nas q. se acuerdan. Terceramente, para este Ayuntamiento
 acordado: Para a la Comision de Contratacion
 q. se acuerda

M. N. } Comisario en lo acordado por este Ayuntamiento
 en su nombre de ser del vicario, y en el informe
 de esta Ciudad en q. se de parecer se admita en las
 plazas de la misma a Rafael Sarrasiego hijo de J.
 Esteban, como lo solicito, respecto a q. tiene
 las circunstancias necesarias al efecto. Tercer-
 mente, para este tiempo acordado: Comisario con
 la Comision y se oficio al Comand. del bat.
 de Sta. Catalina y su ingreso en el mismo

Todo lo cual acordado y firmo este Ayuntamiento. Const. por
 ante sus señores de que certifica =

Señor ordinario de la Ciudad de Cartago y sus Cap.

